

Anexo N°01

Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica	Gestión de Documentaria e Informativa
Actividad del POI:	C94 – Selección Documental, coordinar y recibir las transferencias.
Denominación de la contratación:	Adquisición de bienes para gestión de archivo.
Principio de Contratación	Valor por Dinero

I. FINALIDAD PÚBLICA

Cumplir con labores propias de oficina, ello con la finalidad de atender oportunamente el requerimiento de información de las distintas oficinas de la institución.

II. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Garantizar las operatividad del archivo de la institución.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	03	Cono de Rafia.
02	05	Guante de latex
03	05	Mascarilla
04	24	Mameluco
05	05	Gorro descartable
06	06	Toalla de mano

3.2 Características técnicas

Rafia

Material: Plástico derivado del polipropileno
 Presentación: Cono de 5kg.
 Color: Indistinto, de preferencia amarillo.
 Ancho: Mínimo 4 cm.

Guante de látex

Material: Latex natural
 Presentación: Caja * 100 unidades.
 Color: Blanco.
 Talla: M

Mascarilla

Tipo: Quirúrgicas descartables
 Material: 03 pliegues.
 Color: Blanco.
 Presentación: Caja * 100 unidades.



Mameluco

Tipo: Descartable con capucha

Material: Tela de polipropileno.

Color: Blanco.

Presentación: Unidad.

Puños o muñecas, tobillos, cintura y capucha elastizados.

Con costuras cosidas con cremalleras y solapas.

Talla: 12 M y 12 L

Gorro

Tipo: Descartable

Material: Tela de polipropileno 100% hilada.

Color: Blanco.

Presentación: Unidad.

Tamaño: 21"

Presentación: Caja * 100 unidades

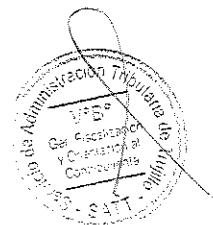
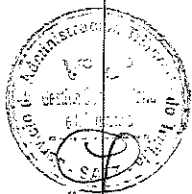
Toalla de mano

Confeccionado con algodón felpa para brindar una sensación suave y cómoda.

100% Algodón peruano.

Tejido Afelpado.

Medida 47x70cm.



3.3 Condiciones de operación

No corresponde

3.4 Embalaje y rotulado

No corresponde

3.5 Instalación

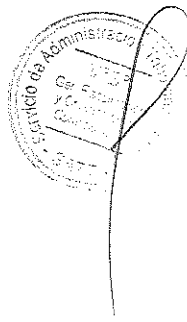
No corresponde

3.6 Seguros

No corresponde

3.7 Garantía comercial

- 01 año



3.8 Prestaciones accesorias del bien a contratar

No corresponde.

3.8.1 Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde.

3.8.2 Otras prestaciones accesorias

No corresponde.

3.9 Lugar y plazo de ejecución de la adquisición**3.9.1 Lugar**

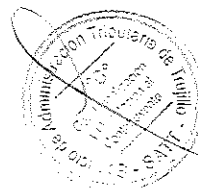
Jr. Bolívar N° 530 Trujillo – Cercado

Región: La Libertad, Provincia: Trujillo, Distrito: Trujillo

Referencia: Esquina Jr. Bolívar y Pasaje San Agustín

3.9.2 Plazo

Siete días calendario – una sola entrega

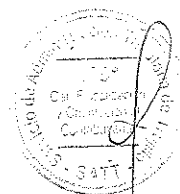


IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Proveedor con RUC Activo.
- CCI vigente.
- RNP vigente.
- No estar impedido para contratar con el estado.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**5.1 Otras obligaciones****5.1.1 Otras obligaciones del contratista**
No corresponde.**5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad**
No corresponde.**5.2 Pago por Adelanto**
No corresponde.**5.3 Confidencialidad**

No corresponde.



5.4 Conformidad de los bienes

5.4.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

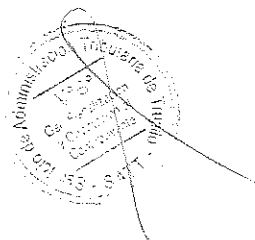
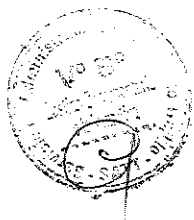
La Oficina de Logística y Control Patrimonial – Área de Almacén es responsable de la recepción de los bienes objeto de la contratación.
La Oficina de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo – Titular del Proceso de Gestión de Reclamos es responsable de otorgar la conformidad] (plazo para brindar la conformidad 07 días, se computa desde el día siguiente de recepcionado el bien)

5.4.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No corresponde.

5.5 Forma de pago

El pago se efectúa después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad (plazo 10 días hábiles luego de la conformidad)



5.6 Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes, servicios en general: $F=0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

5.7 Otras penalidades aplicables

No corresponde

5.8 Responsabilidad por vicios ocultos

No corresponde

5.9 CLÁUSULA: GARANTÍAS

No corresponde.

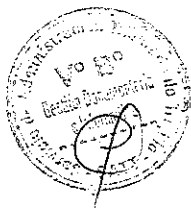
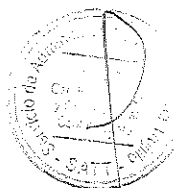
5.10 CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.11 CLÁUSULA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



5.12 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

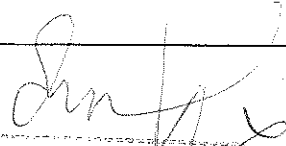
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.13 CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

 C.P.O. ALDO ALBERTO ESPINOZA IGLES GERENTE DE PISCICULTURA Y ORIENTACIÓN AL CONSUMIENTE S.A.T.T.	 
V° B° Gerencia respectiva	Firma del Responsable del área usuaria